DIARIO OFICIAL
DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo Sr.: Nombrado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Vizcaya, el capitán de ARTILLERIA D. Mauricio Ramos Mate, destinado en el Centro de movilización y reserva núm. 3, Sevilla, he tenido a bien disponer quede "al Servicio de otros Ministerios", con carácter eventual y percibiendo sus haberes por la Sección sexta del Ministerio de la Gobernación, y afecto al Centro de movilización núm. 12, para efectos de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la aplicación del decreto fecha 10 de mayo último (D. O. número 108), he tenido a bien disponer que la antigüedad de comandante de INFANTERIA, del personal de este empleo, en activo y retirado, que figura en la relación que sigue, quede modificada y sea la que en la indicada relación se le señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Querol Massats, la de 23 de diciembre de 1926.

D. Joaquín Enjuto Ferrán, la de 26 de diciembre de 1926.

D. Carlos Oliver Riedel, la de 29 de diciembre de 1926.

D. Juan Díaz Miró, la de 29 de enero de 1927.

D. José Gómez Salazar Orduña, la de 2 de febrero de 1927.

D. Ramón de la Calzada Bayo, la de 10 de febrero de 1927.

D. Miguel Solchaga Zala, la de 10 de marzo de 1927.

D. Francisco Balanzat Torrontegui, la de 21 de marzo de 1927.

D. Ildefonso Molins Manzanares, la de 16 de abril de 1927.

D. Juan Plaza Ortiz, la de 8 mayo de 1927.

D. Arnoldo Fernández Urbano, de 28 de mayo de 1927.

D. Agustín Clar Pujol, la de 28 de mayo de 1927.

D. Carlos Arroyo Gibel, la de de 15 de junio de 1927.

D. Agustín Amorabieta Nadal, la d 15 de junio de 1927.

D. Francisco Vidal Sureda, la de de junio de 1927.

D. Sisenando Martínez Yunta, la de 21 de junio de 1927.

D. Ildefonso Higueras Rojas, la de 23 de junio de 1927.

D. Antonio Acosta Tobar, la de 24 de junio de 1927.

D. Luis Balanzat Torrontegui, la de 30 de junio de 1927.

D. Alfredo Pradas Arruedo, la de 22 de agosto de 1927.

D. José Fontán Palomo, la de 1 de octubre de 1927.

D. Vicente Villarejo Bermejo, la de 2 de octubre de 1927.

D. Manuel del Sol Jaquotot, la de 14 de octubre de 1927.

D. Juan Selva Mergelina, la de 27 de octubre de 1927.

D. Alfonso Area Cadiñanos, la de 3 de noviembre de 1927.

D. Ignacio Salgado Gaspar, la de 25 de noviembre de 1927.

D. Eduardo Francés Hernández, la de 28 de noviembre de 1927.

D. José Ponce de León Ledesma, la de 3 de diciembre de 1927.

D. Blas Gratal López, la de 9 de diciembre de 1927.

D. Adolfo Cañas Sánchez, la de 10 de enero de 1928.

D. Julio Crespo Colomer, la de 26 de enero de 1928.

D. Enrique Villarreal Truán, la de 28 de enero de 1928.

D. Hipólito Domingo Ampuero, la de 30 de enero de 1928.

D. Manuel Fernández Manrique González, la de 31 de enero de 1928.

D. Emeterio Ortega Portela, la de 4 de febrero de 1928.

D. Manuel Bonafós Amezúa, la de 16 de febrero de 1928.

D. Eduardo Quintana Olmo, la de 19 de febrero de 1928.

D. José Gutiérrez Rodríguez, la de 9 de marzo de 1928.

D. Carlos Aguilera Maurici, la de 6 de abril de 1928.

D. José Díaz Ibáñez, la de 7 de abril de 1928.

D. Francisco Martínez de la Riva Villegas, la de 1 mayo de 1928.

D. Luis Berenguer Fuster, la de 11 de junio de 1928.

D. Luis de Oteiza Tormo, la de 19 de junio de 1928.

D. José Miralles Bosch, la de 1 de agosto de 1928.

D. Francisco Arias de Reina Crespo, la de 18 de agosto de 1928.

D. Guillermo García Alemany, la de 25 de agosto de 1928.

D. Celestino Muga [illegible], la de 27 de agosto de 1928.

D. Daniel Rodríguez Lafort, la de 3 de septiembre de 1928.

D. Enrique Pardo García, la de 7 de septiembre de 1928.

D. Manuel Jiménez Ferrándiz, la de 8 de septiembre de 1928.

D. Leonardo Ropero García, la de 27 de noviembre de 1928.

D. Carlos López Manduley, la de 4 de diciembre de 1928.

D. Luis Molina González Asarta, la de 5 de diciembre de 1928.

D. Fernando Ramos Díaz de Vila, la de 4 de enero de 1929.

D. Juan Ortiz Roces, la de 7 de enero de 1929.

D. Aniceto Vila Pérez, la de 8 de enero de 1929.

D. José Asset Fajardo, la de 25 de enero de 1929.

D. Arturo Barba Hernández, la de 28 de enero de 1929.

D. Francisco Alonso Ristori, la de 5 de febrero de 1929.

D. Francisco Canella Fernández, la de 8 de febrero de 1929.
D. Jesús Manso Rodríguez, la de 14 de febrero de 1929.
D. Cayetano Vázquez Sastre, la de 30 de marzo de 1929.
D. José Luque Barriocanal, la de 1 de abril de 1929.
D. José del Pino Martínez, la de 11 de abril de 1929.
D. Antonio Jiménez Mora, la de 20 de abril de 1929.
D. Juan Arjona Monsó, la de 24 de abril de 1929.
D. Zoilo García Martínez, la de 30 de abril de 1929.
D Luis Pavía Vaillant, la de 3 de mayo de 1929.
D. Luis Alonso Preciado, la de 10 de mayo de 1929.
D. Zacarías Ramos Unamuno, la de 17 de mayo de 1929.
D. Fulgencio Aguila Tejada, la de 30 de mayo de 1929.
D. Leopoldo Menéndez López, la de 1 de junio de 1929.
D Julio Condo González, la de 2 de junio de 1929.
D. Pedro González Gallarza, la de 11 de junio de 1929.
D. Mario Quintas Galiana, la de 19 de junio de 1929.
D. Carlos Rodríguez Souzas, la de 22 de junio de 1929.
D. Félix Almansa Díaz, la de 27 de junio de 1929.
D. Santiago López Pita, la de 16 de julio de 1929.
D. Eduardo Meléndez Urrechu, la de 17 de julio de 1929.
D. Félix Olivan Palacios, la de 20 de julio de 1929.
D. Adolfo Aponte Martínez, la de 26 de julio de 1929.
D. José Gutiérrez Pérez, la de 27 de julio de 1929.
D. Narciso Sánchez Aparicio, la de 6 de agosto de 1931.
D. José Alvarez Rodríguez, la de 10 de agosto de 1929.
D. Ildefonso Calbacho Petano, la de 15 de agosto de 1929.
D. Rafael Vitoria Berasátegui, la de 24 de agosto de 1929.
D. José Berrocal Carlier, la de 27 de agosto de 1929.
D. Santiago Amado Lóriga, la de 27 de agosto de 1929.
D. Francisco Arriaga Seoane, la de 29 de agosto de 1929.
D. Teodoro Arredonda Lorza, la de 28 de septiembre de 1929.
D. José López Martínez, la de 29 de septiembre de 1929.
D. José de la Mota Porto, la de 2 de octubre de 1929.
D. Luis Montaner Canet, la de 9 de octubre de 1929.
D. Patricio Asensio Aledo, la de 18 de octubre de 1929.
D. Manuel García Rebollo, la de 19 de octubre de 1929.
D. Antonio Domínguez Olarte, la de 21 de octubre de 1929.
D. Ramiro Llamas del Toro, la de 23 de octubre de 1929.
D. Roque Chesa Allué, la de 26 de octubre de 1929.
D. Gonzalo Rodríguez Lannes, la de 31 de octubre de 1929.
D. José Zamorano Lomelino, la de 31 de octubre de 1929.
D. Julio Ortega Tercero, la de 31 de octubre de 1929.
D. José Ruiz Farrona, la de 6 de noviembre de 1929.
D. Angel Angosto Tortosa, la de 8 de noviembre de 1929.
D. Manuel Morales Domínguez, la de 20 de noviembre de 1929.
D. Manuel Prado Castro, la de 25 de noviembre de 1929.
D. José Chinchilla Orantes, la de 30 de noviembre de 1929.
D. Bernardo González Rizo, la de 6 de diciembre de 1929.
D. José Palacios Palacios, la de 10 de diciembre de 1929.
D. Emiliano Fernández Cordón, la de 16 de diciembre de 1929.
D. César Sáenz Santa María de los Ríos, la de 18 de diciembre de 1929.
D. José Méndez García, la de 19 de diciembre de 1929.
D. Teodomiro Gordejuela Causilla, la de 21 de diciembre de 1929.
D. Juan Alvarez de Sotomayor Barrié, la de 22 de diciembre de 1929.
D. Julio Carreras Lodeyro, la de 28 de diciembre de 1929.
D. Mateo Llovera Balaguer, la de 29 de diciembre de 1929.
D. Gregorio Villa Tolosa, la de 8 de enero de 1930.
D. Amador Regalado Rodríguez, la de 8 de enero de 1930.
D. Eduardo Sáenz Aranaz, la de 9 de enero de 1930.
D. Diego Padilla del Pino, la de 11 de enero de 1930.
D. Ricardo Sala Ginestá, la de 13 de enero de 1930.
D. Buenaventura Sánchez Pamia, la de 17 de enero de 1930.
D. Enrique Vidal Munárriz, la de 18 de enero de 1930.
D. Felipe Sánchez Uzurriaga, la de 20 de enero de 1930.
D. Joaquín Ramos Unamuno, la de 3 de febrero de 1930.
D. Eduardo Martínez Nieto, la de 10 de febrero de 1930.
D. Francisco Sancho Hernández, la de 10 de febrero de 1930.
D. Francisco de Rosales Useleti, la de 11 de febrero de 1930.
D. Manuel Calenti Carriles, la de 14 de febrero de 1930.
D. José Tapia Ruano Norma, la de 21 de febrero de 1930.
D. Diego Ecija Villén, la de 19 de marzo de 1930.
D. Manuel Medina Santa María, la de 20 de marzo de 1930.
D. Gustavo Salinas Cuéllar, la de 26 de marzo de 1930.
D. Emilio Fernández Martos, la de 27 de marzo de 1930.
D. Manuel Costell Salido, la de 1 de abril de 1930.
D. Luis Rodríguez Palanco, la de 3 de abril de 1930.
D. Amadeo Rivas Vilaró, la de 6 de abril de 1930.
D. Carlos Letamendia Moure, la de 8 de abril de 1930.
D. Felipe Navas Forés, la de 10 de abril de 1930.
D. Julio Parra Alfaro, la de 17 de abril de 1930.
D. Luis Jiménez Buesa, la de 22 de abril de 1930.
D. Alvaro Area Cadiñanos, la de 28 de abril de 1930.
D. Luis Villar Olleta, la de 27 de mayo de 1930.
D. Baldomero Rojo Arana, la de 30 de mayo de 1930.
D. Félix Herrer Font, la de 11 de junio de 1930.
D. Manuel de la Torre Egaña, la de 13 de junio de 1930.
D. José María Dueñas Goicoechea, la de 19 de junio de 1930.
D. Carlos Mauriz Barcia, la de 26 de junio de 1930.
D. Gonzalo Hernández Font, la de 28 de junio de 1930.
D. Francisco Corrás Cazorla, la de 8 de julio de 1930.
D. Ramón Soto Fernández, la de 13 de julio de 1930.
D. Arturo Llorente Sola, la de 24 de julio de 1930.
D. Luis Muñoz Salillas, la de 29 de julio de 1930.
D. Ildefonso Medina Mogollón, la de 17 de agosto de 1930.
D. Félix Villalón Camacho, la de 21 de agosto de 1930.
D. Blas Manrique de Lara y González, la de 20 de noviembre de 1930.
D. Arturo Galán Pacheco de Padilla, la de 21 de noviembre de 1930.
D. Rafael Velasco Crespo, la de 23 de noviembre de 1930.
D. José Iribarren Cuartero, la de 26 de noviembre de 1930.
D. Ricardo Molezún Núñez, la de 26 de noviembre de 1930.
D. Salvador Lambea López, la de 26 de noviembre de 1930.
D. José López Amor, la de 26 de noviembre de 1930.
D. Francisco Valderrama Pimentel, la de 26 de noviembre de 1930.
D Eusebio Valle del Real, la de 26 de noviembre de 1930.
D. Juan Rodríguez Padilla, la de 26 de noviembre de 1930.
D. Ignacio Balanzat Torrontegui, la de 26 de noviembre de 1930.
D. José Arana Tarancón, la de 27 de diciembre de 1930.
D. Jesús Pérez Salas, la de 29 de diciembre de 1930.
D. Felipe González García, la de 3 de enero de 1931.
D. Manuel Jorge Marzal, la de 12 de enero de 1931.
D. José Bringuis Mouré, la de 13 de enero de 1931.
D. Manuel Sanz Agero, la de 14 de enero de 1931.
D. Marcos Nieto Molo, la de 15 de enero de 1931.
D. Manuel Blanco Consuelo, la de 17 de enero de 1931.
D. Eduardo Unceta Gutiérrez, la de 22 de enero de 1931.
D. Aníbal Voyer Méndez, la de 24 de enero de 1931.
D. Fernando Alabau Sifré, la de 31 de enero de 1931.
D. Claudio Aláez Bayona, la de 31 de enero de 1931.
D. Marcelino López Pita, la de 1 de febrero de 1931.
D. Jesús Albizu Unzué, la de 6 de febrero de 1931.

D. Francisco Guillén Martín, la de 12 de febrero de 1931.
D. Carlos Hidalgo Ros, la de 24 de febrero de 1931.
D. Luis Hernández Alvaro, la de 28 de febrero de 1931.
D. José de la Torre Egaña, la de 1 de marzo de 1931.
D. José Mourille López, la de 13 de marzo de 1931.
D. Joaquín Gutiérrez de la Rubalcaba Castañeda, la de 31 de marzo de 1931.
D. Julio Elías Seselle, la de 16 de mayo de 1931.
D. Mariano Cristóbal de la Torre, la de 18 de mayo de 1931.
D. Víctor Dávila Arrondo, la de 19 de mayo de 1931.
D. Pedro López Guerrero, la de 23 de mayo de 1931.
D. José Fernández Navarro, la de 11 de junio de 1931.
D. Joaquín Miguel Cabrero, la de 12 de junio de 1931.
D. Eloy Luengo Muñoz, la de 19 de junio de 1931.
D. José Boned Miñón, la de 21 de junio de 1931.
D. Manuel Romero de Arcos, la de 23 de junio de 1931.
D. Antonio Martí Bilbatua, la de 30 de junio de 1931.
D. Antonio Sentes Pelliser, la de 30 de junio de 1931
D. José Pérez Gazzolo, la de 30 de junio de 1931.
D. Federico López-Guerrero Bravo, la de 30 de junio de 1931.
Madrid, 3 de septiembre de 1931.—Azaña.

CARGOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de ARTILLERIA D. Rafael Angulo Varela, del taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico del Arma, desempeñe en el Parque de Sanidad Militar, sin perjuicio de su actual destino, el cargo de asesor técnico en sustitución del teniente coronel D. Miguel Mataix Soler, retirado.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor general de Guerra.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Con el fin de que pueda ampliar sus estudios de electricista, he tenido a bien concederle una comisión del servicio indemnizable por el término de un año para Montefiori (Lieja), al teniente de ARTILLERIA D. José Urzáiz Guzmán, del regimiento a caballo.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno de la República por resolución fecha primero del mes actual, se ha servido conferir el mando de las Subinspecciones y Comandancias de Carabineros, a los jefes de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo Almoguera Alba y termina con D. Joaquín Queralt Fernández Lastra, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del citado mes.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.
Señores Generales de la primera, segunda, cuarta y octava divisiones orgánicas.

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

D. Ricardo Almoguera Alba, de la décima tercera Subinspección (Figueras), a la sexta (Cádiz).
D. Fermín Díaz Adrados, ascendido, de la Dirección general, a la décima tercera Subinspección (Figueras).

Tenientes coroneles.

D. Augusto Galdín Iglesias, de la Comandancia de Lugo, a la de Lérida.
D. Ubaldo Ferreira Peguero, de la de Lérida, a la de Lugo.
D. José Pérez García, de la de Ripoll, a la de Coruña.
D. Joaquín Queralt Fernández Lastra, ascendido, de la de Estepona, a la de Ripoll.
Madrid, 7 de septiembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capitanes de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos y situaciones que se indican, surtiendo efectos esta orden a partir de la revista de Comisario del presente mes.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, y como rectificación a la orden de 29 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 194) Madrid, 5 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Voluntarios.

D. Eduardo Díaz O'Dena, de disponible en la octava, al regimiento 19.
D. Ricardo García Miró, del regimiento 40, al 20.
D. Manuel Armas Vilar, disponible en la Coruña a la Caja, 50 (orden 12 agosto próximo pasado D. O. núm. 179).

Forzosos.

D. Rafael de Neira Franco, del regimiento 19, a la Caja 32.
D. Herminio Vigil Ugalde, de la Caja 32, a la 33.
D. Luis Molina Suárez, de la Caja 33, a la 34.
D. Luis López Galán, de la Caja 34, a la 43.
D. Francisco Estaben Alonso, de la Caja 43, a disponible en Baleares.
D. José Rodríguez Sánchez, de la Caja 50 a disponible en la segunda.
Madrid, 5 de septiembre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capitanes de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación que principia con don Francisco Rodríguez Escribano y termina con D. Enrique Chinchilla González, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento núm. 40.

D. Francisco Rodríguez Escribano, de la Caja 48.
D. Ramón Porqueres Zúñiga, del regimiento 36.

Al regimiento núm. 41.

D. Alfonso Morilla Domínguez, de disponible en la segunda división.
D. Alejandro Moreno Carballo, de disponible en la cuarta división.
D. Federico Ferreirós Guinea, del regimiento 20.
D. José López Flores, de disponible en Jaén.
D. Eduardo Mandillo Silvestre, de disponible en Algeciras.
D. Victoriano Peyró Andreu, de disponible en Barcelona.
D. Antonio Almazán Abudo, de disponible en Melilla.

Al regimiento núm. 42.

D. Angel Sierra Jiménez, del regimiento 15.
D. Mariano Aguilar Gabarda, del regimiento 15.
D. Ramón Lloro Regales, de disponible en la cuarta división.

D. Rogelio Añino de Saracho, de la Penetenciaría militar de Mahón.

D. Guillermo Urbano Gorricho, de disponible en la quinta división.

D. José López Castor, del regimiento 3.

Al regimiento núm. 44.

D. Tomás Castaño Carceller, del regimiento 20.

D. Enrique Chinchilla González, de disponible en Toledo.

Madrid, 31 de agosto de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 29 de agosto último (D. O. núm. 193) por la que se destina al capitán de ARTILLERIA D. Luis Merediez Díaz Parreño, al regimiento de Costa, 3, quede rectificada en el sentido de que dicho oficial pertenecía a las Intervenciones Militares de Gomara, Xauen, como interventor principal, en la cual continuará, y queda sin efecto aquél destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la tercera división orgánica y Jefe de las Fuerzas Mitares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

Circular. Excmo. Sr.: Como rectificación a la circular de 29 de agosto último (D. O. núm. 193), he dispuesto se hagan las siguientes variaciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes de Artillería.

D. Teófilo Jimeno Briones, disponible forzoso en Madrid, al Parque de Ejército núm. 1. (V.)

D. Salvador Ripoll Morell, del Parque de Ejército núm. 1, al primer regimiento ligero que pertenecía.

D. Enrique Botella Melián, del regimiento de Costa 3, agregado, al mismo de plantilla y no como figuraba en la misma.

D. Angel Gutiérrez Cabeza, del 14 regimiento ligero, al de Costa número 2 (F.), en lugar de D. Miguel Gutiérrez Cabezo, como figura en la misma.

D. Juan Valverde del Barrio, del 13 regimiento ligero, agregado, al mismo de plantilla (V.), en vez de D. Ignacio que figuraba en la misma.

D. Guillermo Fábregas Palomino, disponible forzoso en Ferrol, al regimiento de Costa 2, quedando sin efecto su inserción en el segundo a pie.

Madrid, 7 de septiembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto el destino al regimiento 30, conferido por orden de 29 del actual (D. O. núm. 194), al músico mayor de tercera, D. Rafael Chico Bartolomé, continuando el mismo en situación de disponible forzoso en León, pasando a ocupar la expresada vacante el músico mayor de tercera D. Ricardo Dorado Janeiro, disponible en Burgos, como comprendido en la orden circular de 12 de los corrientes (D. O. número 179).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, que principia con don Camilo Alonso Vega y termina con don Rafael Civantos Navas, disponibles forzosos en Zaragoza, pasen a igual situación en los puntos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandantes. . .

D. Camilo Alonso Vega, en Oviedo.

D. Ramón Aparicio Marín, en Valencia.

Capitanes.

D. Fernando Herrero de Tejada Francia, en Almendralejo (Badajoz).

D. Rafael Civantos Navas, en el Escorial (Madrid).

Madrid, 31 de agosto de 1913.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERIA D. Eduardo Curiel Palazuelo, disponible forzoso en esta división, he tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Lourdes (Francia), con arreglo a lo dispuesto en la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERIA D. Vicente Aced Márquez, disponible voluntario en esta división, he tenido a bien concederle dos meses de prórroga a la licencia que, por asuntos propios, le fué concedida por orden de 21 de febrero último (D. O. núm. 44), para La Habana (Cuba), con arreglo a cuanto dispone el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la Guardia civil con destino en el Escuadrón del noveno Tercio D. Enrique López Anglada, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Barrial Laurín, con arreglo al decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. número 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor General de la séptima división orgánica.

PERMISOS DE VERANO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de INFANTILLERIA D. Angel Magdalena Illifa, con destino en la Junta calificadora de aspirantes a destinos especiales, he tenido a bien concederle el mes del permiso de verano para disfrutarlo en Biarritz (Francia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR del Ejército, D. Federico de la Iglesia Navarro, con destino en la Comisión Militar de Enlace, en súplica de que se le conceda disfrutar el permiso de verano en París, Ginebra y Munich, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circular de 5 de mayo de 1927 (C. L. núm. 221).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Antonio Ferragut Villegas y termina con D. Antonio Fernández Gaspar, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. número 235) y las órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 405 y 253) y la orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Comandante

D. Antonio Ferragut Villegas, a partir de primero de agosto de 1931.

Capitanes

D. Vicente Arroyo Moreno, a partir de primero de agosto de 1931.

D. José del Valle Marijuán, a partir de primero de agosto de 1931.

D. Isaac Martínez Herreros, a partir de primero de agosto de 1931.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

Capitán

D. Luis Medina Montoro, a partir de primero de julio de 1931.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.

Capitanes

D. Luis Zurdo Martín, a partir de primero de agosto de 1931.

D. Rafael Díaz Gómez, a partir de primero de agosto de 1931.

D. Darío Rodríguez de Diego, a partir de primero de agosto de 1931.

D. Juan Hens Martínez, a partir de primero de agosto de 1931.

D. Francisco Recio Gómez, a partir de primero de septiembre de 1931.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo.

Capitanes

D. Francisco Buzón Llanes, a partir de primero de agosto de 1931.

D. Fermín Ruiz Farrona, a partir de primero de septiembre de 1931.

D. Julio Garrido Goicoechea, a partir de primero de septiembre de 1931.

De 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial.

Teniente

D. José Sánchez Zamora, a partir de primero de agosto de 1931.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de agosto de 1931.

Tenientes

D. Antonio Jover Bedía.
D. José Rodríguez Valero.
D. Pedro Sansaloni Gazá.
D. Antonio Vázquez Vergara.
D. Juan del Río Fernández.
D. Luis Muñoz Bertet.
D. Alfredo Mari Clériguez.
D. Francisco Viguera de la Vega.
D. Antonio Cejudo Belmonte.
D. Federico Gómez Cotta.
D. Antonio Torres García.
D. Amador Martín García.
D. Antonio Acuña Díaz Trechuelo.
D. Juan Gallo Mota.
D. Juan Ibarrola Orueta.
D. Domingo Auria Lasierra.
D. Juan Rodríguez de Velasco Navarro.
D. Carmelo González Pérez-Caballero.
D. Santiago Cortés González.
D. Cecilio Marrero Suárez.
D. Jesús Bercial Esteban.
D. Antonio González Medina.
D. Juan Torres Ramos.
D. Emilio Calvo Gastesi.
D. Manuel Rey Santiago.
D. Rafael San Pedro Boninchón.
D. Antonio Marín Alcázar.
D. Juan Parra Fernández.
D. José Cordón Cervera.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de julio de 1931.

Tenientes

D. Hipólito Alvarez Ornés.
D. Domingo Pueyo del Val.
D. Lino Alonso Murga.
D. Daniel Sánchez Olaechea.
D. Manuel Uribarry Barutell.
D. Emilio Pacheco Lozano.
D. Juan Rodríguez Frías.
D. Luis Alguacil Cobo.
D. Cristóbal Román Durán.
D. Juan González del Valle Rosado.
D. Manuel Candelas Chinchón.
D. José Pascual Barba.
D. Enrique García Lasierra.
D. Martín Calero Zurita.
D. Marceliano Crespo Crespo.
D. Juan Sáez Chorot.
D. Rafael Ferrando de la Lama.
D. Francisco López Pastor.
D. Angel Fernández Montes de Oca.
D. Víctor San Martín Molinero.
D. Juan García de Lomas Montero.
D. Luis García Limón.
D. José Medina Fillol.
D. Luciano Paz Victoriano.
D. Francisco Poyato Castañeda.
D. Pablo González Anguiano García.
D. Esteban Valls Ochoa.
D. Gonzalo Toledo Martínez.
D. Bernardo Venta Venta.
D. Manuel Hervás Rodríguez.
D. Antonio Bergé Morguí.
D. Carlos Galán Ruiz.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de oficial, a partir de primero de agosto de 1931.

Tenientes

D. Luis Olivares Guía.
D. Emilio Lledós Muñoz.
D. Pedro Fiol Sbert.
D. Humberto Padura Seguí.
D. Calixto Zabal Cervera.
D. Faustino Sánchez de Molina García.
D. Pelayo García Vivar.
D. Antonio Bermúdez de Castro Blanco.
D. Camilo Montes Valdés.
D. Antonio Ipiña Landaluce.
D. Enrique Ferrer Calero.
D. José Gracia Benítez.
D. Gerardo Murillo Herrera.
D. Manuel Franco Pineda.
D. Jesús Miranda Guerra.
D. Carmelo Martínez Sánchez Albornóz.
D. Joaquín Serena Enamorado.
D. Luis Azorín Toledo.
D. Francisco Rodríguez de Austria.
D. Manuel Vilas Rodríguez.
D. José Rubio García.
D. Manuel López García.
D. Jesús Pérez Tajueco.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

Alféreces

D. Pedro Triguero Martínez, a partir de primero de marzo de 1931.
D. Pedro Martínez Martínez, a partir de primero de abril de 1931.
D. José Durán Rojo, a partir de primero de mayo de 1931.
D. Carlos Betoret Fonte, a partir de primero de mayo de 1931.
D. Manuel Martínez Pedré, a partir de primero de junio de 1931.
D. Eutimio Alonso Rivera, a partir de primero de junio de 1931.
D. Patrocinio González Rodríguez, a partir de primero de junio de 1931.
D. Juan Estallo Rodríguez, a partir de primero de junio de 1931.
D. Miguel Miguel Datamor, a partir de primero de junio de 1931.
D. José Monteagudo Gallego, a partir de primero de junio de 1931.
D. Pedro Fuentes Ferrer, a partir de primero de julio de 1931.
D. Pedro Prieto Conde, a partir de primero de julio de 1931.
D. Francisco Morales Martín, a partir de primero de julio de 1931.
D. José López Lajarín, a partir de primero de julio de 1931.
D. Cecilio Ortega Extremiana, a partir de primero de julio de 1931.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.

Tenientes

D. Casto Herráiz Herráiz, a partir de primero de julio de 1931.
D. Francisco Agea Sierra, a partir de primero de agosto de 1931.

Alféreces

D. Román Las Heras García, a partir de primero de mayo de 1931.
D. Marino Gallego Andrés, a partir de primero de mayo de 1931.
D. Leandro Cañas Martín, a partir de primero de mayo de 1931.
D. Agustín Alvarez Pardo, a partir de primero de mayo de 1931.
D. Tomás Bote Fernández, a partir de primero de junio de 1931.
D. Hermógenes Hernández Gutiérrez, a partir de primero de julio de 1931.
D. Felipe Navarro Miguel, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Luis García Vázquez, a partir de primero de septiembre de 1931.
D. Juan Jiménez Sánchez, a partir de primero de septiembre de 1931.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio.

Tenientes

D. Francisco Jiménez Vázquez, a partir de primero de julio de 1931.
D. Francisco Santamaría Zabala, a partir de primero de junio de 1931.
D. Emilio Catalán Salvador, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Antonio Escribano Robles, a partir de primero de septiembre de 1931.

Alféreces

D. Antonio Palomares Estévez, a partir de primero de julio de 1931.
D. Antonio Arroyo Ribón, a partir de primero de julio de 1931.
D. Andrés Valverde Pérez, a partir de primero de julio de 1931.
D. Manuel Fernández Eroles, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Indalecio Peña Azofra, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Amancio Martínez Martínez, a partir de primero de septiembre de 1931.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio.

Tenientes

D. Serafín Encinas Criado, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Juan Valdés Velasco, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Alejo Beñarán Garía, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Eduardo Iglesias Grabulosa, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Juan López Fuentes, a partir de primero de agosto de 1931.

Alféreces

D. Santiago García Expósito, a partir de primero de abril de 1931.
D. Rafael Sotelo Tejada, a partir de primero de abril de 1931.
D. Luis Vara Fernández, a partir de primero de julio de 1931.
D. Justo Martín Casarejos, a partir de primero de septiembre de 1931.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio.

Tenientes

D. Segundo Herrero Hernández, a partir de primero de junio de 1931.
D. José Ramiro Arias, a partir de primero de julio de 1931.
D. Gregorio Morcillo Rodríguez, a partir de primero de julio de 1931.
D. Alejandro Sánchez Botrán, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Miguel Fernández Chacón, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Francisco Quesada López, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Daniel Sánchez Castro Pimentel, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Francisco Higueras Martín, a a partir de primero de agosto de 1931.
D. Juan Jiménez Cano, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Martín Garrido Gómez, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Julián Gil del Rosal, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Justo Vázquez Garrido, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Juan (Bodelón) Feriollosa, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Ignacio Guisado Collado, a partir de primero de septiembre de 1931.
D. Mariano Sola Ruiz, a partir de primero de septiembre de 1931.
D. Eloy Ullastres Poncio, a partir de primero de septiembre de 1931.
D. Luis Lefler López, a partir de primero de septiembre de 1931.

Alféreces

D. Isaac Rodrigo Alonso, a partir de primero de julio de 1931.
D. Manuel Palacios Pérez, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Herminio Díaz Núñez, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Pedro Paz Moreno, a partir de primero de agosto de 1931.
D. David Madrigal López, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Juan Martín Hernández, a partir de primero de agosto de 1931.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio.

Tenientes

D. Viriato Navarro Abadal, a partir de primero de junio de 1931.
D. Braulio Martínez Cabrera, a partir de primero de julio de 1931.

Alféreces

D. Juan Pérez Garrote, a partir de primero de mayo de 1931.
D. José Comín Cañas, a partir de primero de mayo de 1931.
D. José Escribano Jiménez, a partir de primero de junio de 1931.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Tenientes

D. Secundino Núñez Bartolomé, a partir de primero de junio de 1931.
D. Alfonso Martínez Quesada, a partir de primero de julio de 1931.
D. Pío Aguirre Gramarén, a partir de primero de julio de 1931.
D. Juan Erasmo Fluxá, a partir de primero de julio de 1931.
D. Alfredo Zarzoso del Canto, a partir de primero de agosto de 1931.

Alférez

D. Ramón Salvador Vázquez, a partir de primero de agosto de 1931.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio.

Tenientes

D. Oscar Camacho Gómez, a partir de primero de julio de 1931.
D. Alejandro Sánchez Hernández, a partir de primero de agosto de 1931.
D. José Villar Garrote, a partir de primero de septiembre de 1931.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio.

Tenientes

D. Bernardino Noriega García, a partir de primero de junio de 1931.

D. Bunaventura Calvo Sendín, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Fermín García del Pozo, a partir de primero de agosto de 1931.

De 1.200 pesetas, por llevar siete años en posesión del primer quinquenio concedido a los veinticinco de servicio con abonos.

Tenientes

D. Andrés García Rubia, a partir de primero de junio de 1931.
D. Gregorio Santos Esteban, a partir de primero de agosto de 1931.

De 1.300 pesetas, por llevar ocho años en posesión del primer quinquenio concedido a los veinticinco de servicio con abonos.

Tenientes

D. José Uriarte Asensio, a partir de primero de julio de 1931.
D. Bernardo Fernández Díez, a partir de primero de julio de 1931.
D. José Bóveda Bautista, a partir de primero de julio de 1931.
D. Vicente Matilla Chillón, a partir de primero de agosto de 1931.
D. Cesáreo Martín Girón, a partir de primero de septiembre de 1931.

Rectificación de la relación inserta a continuación de la orden de 29 de mayo último (D. O. núm. 119), por lo que respecta al alférez que a continuación se expresa.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio.

Alférez

D. Antonio Fernández Gaspar, a partir de primero de febrero de 1931.

Madrid, 5 de septiembre de 1931. Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de ARTILLERIA D. Abdon Rodríguez Tejedor, que perteneció al segundo regimiento a pie y actualmente retirado, de acuerdo con lo informado por la Intervención General de Guerra, he tenido a bien disponer que la diferencia de premio de efectividad concedido por orden de 25 de octubre de 1928 (D. O. número 236), de 500 pesetas, le sea reclamado por el citado Cuerpo, en adicional de carácter preferente a los ejercicios cerrados de 1924 y 1925.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumpliminto. Madrid, 1 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Ordenador de Pagos y Contabilidad de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

RENUNCIAS A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INFANTERIA, con destino en las Intervenciones Militares y Fuerzas Jalifianas de la región del Rif, D. Antonio Massanet Roig, he tenido a bien disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Como aclaración y rectificación a las órdenes circulares de fechas 3, 6, 10 y 16 de julio último (D. O. núms. 147, 149, 153 y 158), por las que se concede el retiro con los beneficios del decreto de 25 de abril del año actual (D. O. número 94) a los jefes y oficiales alumnos de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, en prácticas que se cita en la siguiente relación, he tenido a bien disponer que la fecha de fin de julio que en aquellas disposiciones se fijaba para causar baja en las Armas de su procedencia se entienda rectificada de conformidad con lo que preceptúa la orden circular de 26 de mayo de 1931 (D. O. núm. 115), en el sentido de que aquélla será la de fin de noviembre próximo para el comandante de ARTILLERIA don Jesús Lecea Grijalva y la de fin de septiembre actual para los restantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Comandante, D. Abelardo Rivera Yrulegui.
Capitán, D. Pablo San Juan Acevedo.
Capitán, D. Anselmo Seoane Vázquez.
Capitán, D. Abelardo García del Castillo.

Artillería

Comandante, D. Daniel Morgáez Selma.
Comandante, D. Jesús Lecea Grijalva.
Capitán D. Antonio Pérez Lorento

Madrid, 5 de septiembre de 1931.—Azaña.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro por haber cumplido la edad reglamentaria al personal de INFANTERIA comprendido en la siguiente relación, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Mariano Jornet Perales, afecto al Centro de movilización y reserva núm. 6.
D. Joaquín Bueso Pina, afecto al Centro de movilización y reserva número 5.

Capitanes.

D. Manuel Barrachina Bás, afecto al Centro de movilización y reserva núm. 5.
D. Francisco Jiménez Jiménez, afecto al Centro de movilización y reserva núm 6.
D .Francisco Lara Gómez, afecto al Centro de movilización y reserva número 1.
D. Juan Sánchez Torrejoncillo, afecto al Centro de movilización y reserva núm. 2.
D. Juan Vilar Martínez, afecto al Centro de movilización y reserva número 4.
D. Luis Bermejo Alvarez, afecto al Centro de movilización y reserva núm. 2.
D. José Molina Martín, afecto al Centro de movilización y reserva número 1.
D. Juan Pérez Troncoso, afecto al Centro de movilización y reserva número 15.
D. Carlos Picó Monllor, afecto al Centro de movilización y resreva número 5.

Madrid, 31 de agosto de 1931.—Azaña.

Circular. Excelentísimo señor: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los jefes y oficiales de ARTILLERIA, que lo han solicitado, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Acuña Jiménez y termina con D. Juan Zamorano Carpio, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Antonio Acuña Jiménez, Málaga.

Comandantes.

D. Francisco Díaz-Otero Rodríguez, Melilla.
D. Marcelo Valladolid Terradillos, San Sebastián.

Capitanes.

D. Antonio Alonso Estradas, Las Palmas (Canarias).
D. Cándido Alonso García, Sama de Langreo (Oviedo).
D. Antonio Areña Molina, Madrid.
D. Emilio Calvo Enríquez, Las Palmas (Canarias).
D. Temístocles Crespo Sancho, Valladolid.
D. Antonio Esteve Santa, Valencia.
D. Isaac Fernández Barahona, Madrid.
D. Francisco Gómez Martín, Valladolid.
D. Toribio Llorden Colino, Barcelona.
D. Juan Mansegosa Ufano, Mahón (Baleares).
D. Francisco Marqués Roldán, Zaragoza.
D. Mariano Navascués Munárriz, Getafe (Madrid).
D. Segundo Revilla Rilova, Madrid.
D. Narciso Rodríguez Ramírez, Mérida (Badajoz).

Tenientes

D. Ramón Alonso Igual, Valladolid.
D. Miguel Catalán Orea, Madrid.
D. Pedro Espallarga Alquézar, Alcoriza (Teruel).
D. Juan García Abad, Granada.
D. Francisco Guerra Morillo, Azuaga (Badajoz).
D. Nicolás Jiménez Olmedo, Ceuta.
D. Enrique Ocerin García, Madrid.
D. Leoncio de la Peña Martín, Madrid.
D. Joaquín Sampietro Clavero, Barcelona.
D. Segismundo Sánchez Aguado, Ceuta.
D. Antonio Torres Espinosa, Madrid.
D. Pedro Gómez Ruiz, Barcelona.

Alféreces.

D. Gregorio Mena Gómez, Madrid.
D. Joaquín Aranda Muñoz, Granada.
D. Gregorio del Arco García, Madrid.
D. Antonio Caba Muñoz, Manzanares (Ciudad Real).
D. Julián Calvo Jiménez, Córdoba.
D. Gonzalo Cantón Moreno, Melilla.
D. Eulalio Esteban Sanz, Getafe (Madrid).
D. Antonio Flores García, Madrid.
D. José García Laparra, Valencia.
D. Juan García Valerga, Cádiz.
D. Filomeno Ginez Latorre, Valencia.
D. Andrés Lezcano Ibáñez, Zaragoza.
D. Manuel López Gil, Málaga.
D. José Martínez Campos, Las Palmas (Canarias).
D. Gregorio Mena Gómez, Madrid.
D. Juan Moyano Becerra, Sevilla.
D. Diego Ortiz Sánchez, Salamanca.
D. Rogelio Pérez López, Zaragoza.
D. Angel Rodas Montilla, Burgos.
D. Isidro Romero García, Valencia.
D. Ramón Rosella Rosell, Valencia.
D. Juan Soria Navarro, Valencia.
D. Antonio Velázquez Quiles, Las Palmas (Canarias)
D. Juan Zamorano Carpio, Córdoba.

Madrid, 7 de septiembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 de junio último, promovida por el comandante de ARTILLERIA D. Emilio Lorenzo Argila, de la Comandancia de Ceuta, en súplica de que se le conceda el pase a retirado con el empleo de teniente coronel que obtuvo por méritos de guerra como comprendido en el decreto de 24 de junio próximo pasado (D. O. núm. 142) y teniendo en cuenta que el interesado renunció al citado empleo voluntariamente en permuta con la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, según orden de 30 de diciembre del año anterior (D. O. núm. 2) del corriente, y no estando en posesión del mismo, he resuelto desestimar su petición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Gamonal de Riopiso (Burgos), al capitán de CABALLERIA (E. R.) en situación de reserva D. Ramón Espinosa López, afecto al Centro de Movilización y Reserva 11 por cumplir en el día de la fecha, la edad reglamentaria para obtenerlo, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo, sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta divison orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Recibidas en este Ministerio las instancias de alféreces de ARTILLERIA que figuran en la siguiente relación, de la antigua escala de reserva solicitando el ascenso a teniente y retiro de capitán y otros el retiro de este último empleo, he resuelto desestimar sus peticiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Tomás Buendía Espinosa, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. José Caminero Palomo, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Desiderio Carpintero Fontaneda, retiro de capitán.
D. Godofredo Cruz Moreno, retiro de capitán.
D. Manuel Díez Alonso, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Francisco Duque Pulido, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Alejandro Fernández Pérez, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Pedro Fernández Troya, retiro de capitán.
D. Manuel Fernández Villares, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Antonio Font Toha, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Victoriano Fontela González, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. José García Laparra, retiro de capitán.
D. Cecilio García Vinués, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Fabián González Sánchez, retiro de capitán.
D. Pedro Goñalons Seguí, retiro de capitán.
D. Victoriano Gracia Ramírez, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. José Hellín Sánchez, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Donato Hernández Carrascal, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Tomás Izpura Yoldi, retiro de capitán.
D. Andrés Jara Gómez, retiro de capitán.
D. Dalmacio Jiménez Fernández, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Jesús Juesas Fornas, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Andrés Lezcano Ibáñez, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Fernando Martínez González, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Lucio Mateo Jiménez, retiro de capitán.
D. Manuel Miro Simón, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Pedro Moreno Morales, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Manuel Muñoz Aquino, retiro de capitán.
D. Diego Ortiz Sánchez, retiro de capitán.
D. Modesto Ortuño Galea, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Juan Rosas Elvira, retiro de capitán.
D. Francisco Sánchez García, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Pedro Sánchez Sánchez, ascenso a teniente y retiro de capitán.
D. Domingo Sastre Santacana, retiro de capitán.

D. Juan Soria Navarro, retiro de capitán.

D. Enrique Zorita Belloso, ascenso a teniente y retiro de capitán.

D. Juan Rubio Manzanares, ascenso a teniente y retiro de capitán.

D. Melchor García Moreno, ascenso a teniente y retiro de capitán.

Madrid, 7 de septiembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias cursadas en 21 de agosto anterior a este Ministerio, promovidas por los alféreces de ARTILLERIA D. José Company Isern y D. Ricardo Bonafé Tur, en súplica del ascenso al empleo superior inmediato para alcanzar el retiro con el sueldo de capitán o en su defecto el retiro con el sueldo de este último empleo, y teniendo en cuenta que desde la fusión de escalas en que apoyan su pretensión no se ha promovido al empleo superior inmediato a los alféreces por estar en suspenso los ascensos por el decreto de 25 de abril próximo pasado (D. O. núm. 94), y además, como los recurrentes han sido clasificados con el sueldo de teniente al concederseles el retiro en 18 de agosto último (D. O. núm. 183) antes de recibir la nueva petición condicional, he resuelto desestimar sus pretensiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo último (D. O. núm. 98) y orden circular de 13 del mismo mes (D. O. núm. 106), he tenido a bien disponer se publiquen a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos existen en las Armas y Cuerpos que se citan.

Todos los jefes y oficiales que deseen ocupar las vacantes anunciadas, formularán sus papeletas, en las cuales se hará constar, si lo tuvieran, el derecho preferente a obtener los destinos que deseen cubrir.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Cuarta división orgánica, una de capitán.

Sexta división orgánica, una de capitán.

Octava división orgánica, una de capitán.

Primera brigada de montaña, una de capitán.

Segunda brigada de montaña, una de capitán.

Comandancia Militar del Ferrol, una de capitán.

Estados Mayores del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, una de comandante.

INFANTERIA

Plana Mayor de la tercera brigada de Infantería, una de capitán.

Castillo de San Juan de Tortosa, una de subalterno.

Castillo de San Francisco del Risco (Canarias), una de subalterno.

Penitenciaría Militar de Mahón, una de capitán.

Sección de Ordenanzas de la tercera división, una de subalterno.

Sección de Ordenanzas de la cuarta división, una de subalterno.

Sección de Ordenanzas de la quinta división, una de subalterno.

Regimiento 1, una de comandante.

Regimiento 2, una de subalterno.

Regimiento 3, una de capitán y una de subalterno.

Regimiento 4, una de capitán y dos de subalterno.

Regimiento 5, ocho de subalterno.

Regimiento 7, dos de subalterno.

Regimiento 8, tres de subalterno.

Regimiento 9, una de subalterno.

Regimiento 10, una de capitán.

Regimiento 11, una de capitán y seis de subalterno.

Regimiento 12, una de subalterno.

Regimiento 13, cinco de subalterno.

Regimiento 14, tres de subalterno.

Regimiento 15, tres de capitán y dos de subalterno.

Regimiento 17, tres de subalterno.

Regimiento 18, nueve de subalterno.

Regimiento 19, nueve de subalterno.

Regimiento 20, una de capitán y diez de subalterno.

Regimiento 21, una de teniente coronel y siete de subalterno.

Regimiento 22, una de capitán y cinco de subalterno.

Regimiento 23, seis de subalterno.

Regimiento 24, una de subalterno.

Regimiento 25, doce de subalterno.

Regimiento 26 tres de subalterno.

Regimiento 28, dos de subalterno.

Regimiento 29, cuatro de subalterno.

Regimiento 30, dos de subalterno.

Regimiento 32, cuatro de subalterno.

Regimiento 33, Cinco de subalterno.

Regimiento 35, tres de capitán y seis de subalterno.

Regimiento 36, una de capitán y cuatro de subalterno.

Regimiento 37, una de capitán y nueve de subalterno.

Regimiento 38, once de subalterno.

Regimiento 39, dos de capitán y ocho de subalterno.

Regimiento carros 2, una de capitán y una de subalterno.

Batallón ametralladoras, una de subalterno.

Batallón ciclista, una de capitán y una de subalterno.

Batallón montaña 1, una de capitán y cuatro de subalterno.

Batallón montaña 2, cinco de subalterno.

Batallón montaña 3, una de capitán y cuatro de subalterno.

Regimiento montaña 4, cinco de subalterno.

Batallón montaña 5, una de capitán seis de subalterno.

Batallón montaña 6, dos de subalterno.

Batallón montaña 7, seis de subalterno.

Batallón montaña 8, una de subalterno.

Caja, 3, una de capitán.

Caja, 8, dos de capitán.

Caja, 9, una de capitán.

Caja, 13, una de capitán.

Caja, 14, una de capitán.

Caja, 16, dos de capitán.

Caja, 17, una de capitán.

Caja, 17, una de capitán.

Caja, 18, una de capitán.

Caja, 19, dos de capitán.

Caja 20, una de capitán.

Caja, 23, dos de capitán.

Caja, 25, una de capitán.

Caja, 26, una de teniente coronel y una de capitán.

Caja, 28, dos de capitán.

Caja, 29, una de capitán.

Caja, 32, dos de capitán.

Caja, 33, una de capitán.

Caja, 35, dos de capitán.

Caja, 39, dos de capitán.

Caja, 44, una de capitán.

Caja, 46, una de capitán.

Caja, 48, una de capitán.

Caja, 51, una de capitán.

Caja, 52, una de capitán.

Caja, 55, una de capitán.

Caja, 56, una de teniente coronel.

Caja, 59, una de teniente coronel.

Caja, 60, una de capitán.

Centro de Movilización, 2, una de capitán.

Centro de Movilización, 4, una de teniente coronel y una de subalterno.

Centro de Movilización, 6, una de subalterno.

Centro de Movilización, 7, una de subalterno.

Centro de Movilización, 8, una de subalterno.

Centro de Movilización, 9, una de subalterno.

Centro de Movilización, 10, una de subalterno.

Centro de Movilización, 11, una de teniente coronel.

Centro de Movilización, 12, una de capitán y dos de subalterno.

Centro de Movilización 13, una de subalterno.

Centro de Movilización, 15, una de subalterno.

Centro de Movilización, 16, una de capitán.

Vacantes en Africa.

Regimiento 40, cuatro de capitán y once de subalterno.

Regimiento 41, una de capitán y doce de subalterno.

Regimiento 42, Dos de capitán y cuatro de subalterno.

Regimiento 43, quince de subalterno.

Regimiento 44, dos de capitán y trece de subalterno.

CABALLERIA

Subsecretaría de este Ministerio, una de comandante.

Sección de Contabilidad y Asuntos Varios de la cuarta división, una de comandante.

Regimiento Cazadores, 1, dos de subalterno.

Regimiento Cazadores, 2, una de subalterno.

Regimiento Cazadores, 3, dos de subalterno.

Regimiento Cazadores, 4, una de capitán, dos de subalterno.

Regimiento Cazadores, 6, tres de subalterno.

Regimiento Cazadores, 7, cuatro de subalterno.

Regimiento Cazadores, 8, una de comandante, una de capitán y ocho de subalterno.

Regimiento Cazadores, 9, dos de subalterno.

Regimiento Cazadores, 10, una de capitán.

Centro de movilización y reserva, 1, una de subalterno.

Centro de movilización y reserva, 7, una de subalterno.

Centro de movilización y reserva, 9, una de capitán y una de subalterno.

Centro de movilización y reserva, 11, una de subalterno.

Centro de movilización y reserva, 13, una de subalterno.

Depósito de recría y doma de Jerez, una de subalterno.

Castillo Militar de San Antón (Coruña), una de subalterno.

Fuerte de San Carlos (Palma de Mallorca), una de subalterno.

Cuerpo de Equitación Militar.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, un profesor (primero o segundo).

ARTILLERIA

Segundo regimiento ligero, una de coronel (mando).

Tercer regimiento ligero, dos de capitán.

Cuarto regimiento ligero, una de capitán.

Sexto regimiento ligero, una de coronel (mando); una de teniente coronel; cuatro de capitán, y dos de teniente.

Séptimo regimiento ligero, una de coronel (mando), y una de comandante.

Octavo regimiento ligero, dos de comandante; tres de capitán, y dos de teniente.

Noveno regimiento ligero, una de teniente coronel; una de comandante, y una de teniente.

10 regimiento ligero una de coronel (mando); dos de comandante; dos de capitán, y tres de teniente.

11 regimiento ligero, una de comandante; una de capitán, y una de teniente.

12 regimiento ligero, tres de capitán y cuatro de teniente.

13 regimiento ligero, una de capitán y dos de teniente.

14 regimiento ligero, tres de capitán y dos de teniente.

15 regimiento ligero, una de comandante; cuatro de capitán y una de teniente.

16 regimiento ligero, una de comandante; una de capitán, y dos de teniente.

Primer regimiento a pie, una de coronel (mando).

Segundo régimiento a pie, una de coronel (mando); dos de comandante; ocho de capitán, y cuatro de teniente.

Cuarto regimiento a pie, una de coronel (mando); siete de capitán, y cinco de teniente.

Primer regimiento de montaña, una de coronel (mando, y tres de teniente.

Segundo regimiento de montaña, una de coronel (mando); una de comandante; tres de capitán y dos de teniente.

Regimiento a Caballo, tres de teniente.

Costa, 1, una de coronel (mando); dos de comandante, y tres de capitán.

Costa, 2, una de coronel (mando); ocho de capitán, y diez de teniente.

Costa, 3, ocho de capitán, una de teniente.

Costa, 4, una de coronel (mando); cuatro de comandante, siete de capitán, cinco de teniente.

Grupo mixto, 2, tres de capitán y uno de teniente.

Grupo mixto, 3, dos de capitán.

Parque divisionario, 4, una de comandante (mando), una de capitán.

Parque divisionario, 5, una de comandante (mando).

Parque divisionario, 7, dos de capitán.

Parque Ejército, 2, una de comandante.

Parque Ejército, 4, una de teniente coronel (mando).

Parque Ejército, 3, dos de capitán.

Plana mayor primera brigada, una de comandante.

Plana mayor sexta brigada, una de capitán.

Plana mayor séptima brigada, una de capitán.

Plana mayor octava brigada, una de capitán.

Grupo Información, 2, una de capitán - una de teniente.

Grupo Información, 3, una de teniente.

Grupo antiaéreo, 2, dos de teniente.

Columna Municiones Caballería afecta al regimiento a Caballo, una de teniente.

Escuela Automovilista, tres de teniente y una de capitán para tropa.

Centro movilización, 6, una de capitán.

Centro movilización, 8, una de capitán.

Centro movilización, 9, una de capitán.

Centro movilización, 10, una de capitán.

Centro movilización, 11, una de capitán.

Centro movilización, 13, una de capitán.

Centro movilización, 15, una de capitán.

Centro movilización, 16, una de capitán.

Sección Contabilidad primera división, una de capitán.

Sección Contabilidad cuarta división, una de capitán.

Sección Contabilidad séptima división, una de capitán.

Segunda Inspección del Ejército, una de teniente coronel.

Tercera Inspección del Ejército, una de teniente coronel.

Ceuta, una de comandante.

Melilla, dos de capitán y dos de teniente.

INGENIEROS

Inspección de Ingenieros de la segunda Inspección general del Ejército, una de teniente coronel y dos de capitán.

Inspección de Ingenieros de la tercera Inspección general del Ejército, dos de capitán.

Jefatura de las tropas y servicios de Ingenieros de la cuarta división, una de comandante y una de subalterno.

Jefatura de las tropas y sercivios de Ingenieros de la sexta división, una de comandante.

Jefatura de las tropas y servicios de Ingenieros de la séptima división, una de comandante.

Jefatura de las tropas y servicios de Ingenieros de la octava división, una de comandante.

Comisión de movilización de la cuarta división, una de teniente coronel.

Comisión de movilización de la sexta división, una de comandante.

Comandancia de obras y fortificación de la segunda división, una de capitán.

Comandancia de obras y fortificación de la cuarta división, una de comandante.

Comandancia de obras y fortificación de la quinta división, una de comandante.

Comandancia de obras y fortificación de la sexta división, una de teniente coronel y una de comandante.

Comandancia de obras y fortificación de la séptima división, una de comandante.

Comandancia de obras y fortificación de la octava división, una de comandante y una de capitán.

Comandancia de obras y fortificación del Ferrol, dos de capitán.

Comandancia de obras y fortificación de Cartagena, una de comandante.

Comandancia de obras y fortificación de Mallorca, una de comandante.

Comandancia de obras y fortificación de Mahón, una de subalterno.

Comandancia de obras y fortificación de Tenerife, una de comandante, una de capitán y una de subalterno.

Sección de Contabilidad del Estado Mayor de la tercera división, una de capitán.

Sección de Contabilidad del Estado Mayor de la séptima división, una de capitán.

Sección de Contabilidad del Estado Mayor de la octava división, una de capitán.

Centro de movilización y reserva, 6, una de capitán.

Centro de movilización y reserva, 8, una de capitán.

Centro de movilización y reserva, 9, una de capitán.

Centro de movilización y reserva, 10, una de capitán.

Centro de movilización y reserva, 11, una de capitán.

Centro de movilización y reserva, 13, una de capitán.

Centro de movilización y reserva, 14, una de capitán.

Regimiento de Ferrocarriles, dos de comandante, una de capitán y tres de subalterno.

Regimiento de Zapadores Minadores, dos de capitán y tres de subalterno.

Regimiento de Transmisiones, tres de capitán y tres de subalterno.

Regimiento de Aerostación, tres de subalterno.

Batallón de Zapadores Minadores, 1, una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores, 2, tres de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores, 3, una de comandante y dos de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores, 4, una de comandante y tres de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores, 5, siete de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores, 6, una de comandante y cinco de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores, 7, una de comandante, cinco de capitán y tres de subalterno.

Batallón de Zapadores Minadores, 8, una de comandante, seis de capitán y una de subalterno.

Parque Central de Automóviles, una de capitán.

Batallón de Pontoneros, tres de capitán y una de subalterno.

Grupo de Zapadores Minadores para la división de Caballería y brigada de montaña, dos de capitán y una de subalterno.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, una de subalterno.

Grupo mixto de Ingenieros, 2 (Mahón), cuatro de capitán y dos de subalterno.

Grupo mixto de Ingenieros, 3 (Tenerife), dos de capitán y dos de subalterno.

Comandancia de Ingenieros de Marruecos, una de comandante, una de capitán, una de teniente y dos de alférez.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, una de capitán.

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de alférez.

Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), tres de teniente y una de alférez.

INTENDENCIA

De teniente coronel

Una en el Parque de Intendencia de Sevilla.

Una en el Parque de Intendencia de Burgos.

Una en el Parque de Intendencia de La Coruña.

Una en el Parque de Intendencia de Ceuta.

De Comandante

Una en la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda división.

Dos en la segunda Comandancia de Intendencia (primer Grupo).

Una en el Centro de Movilización y Reserva, 8 (Lérida).

Una en la tercera Comandancia de Intendencia (primer Grupo).

Una en las Oficinas de la Intendencia de la quinta división.

Una en el Centro de Movilización y reserva, 10 (Calatayud).

Una en el Parque de Suministros de Vitoria.

Una en el Parque de Suministros de Intendencia (primer Grupo).

Una en la Pagaduría Militar de Haberes de la séptima división.

Una en el Centro de movilización y reserva 13 (Valladolid).

Una en el Centro de movilización y reserva 15 (Lugo).

Una en el Parque de Intendencia de Mahón.

Una en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Una en el Parque de Intendencia de Las Palmas.

De capitán

Una en el Parque de Intendencia de Coruña.

Una en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Una en la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda división.

Una en el Parque de Intendencia de Sevilla.

Una en el Depósito de Intendencia de Algeciras.

Una en la Jefatura de Transportes Militares de Valencia.

Una en el Parque de Intendencia de la Base Naval de Cartagena.

Una en la Jefatura de Transportes Militares de Barcelona.

Una en el Parque de Intendencia de Barcelona.

Una en el Parque de Artillería de Barcelona.

Una en las Oficinas de la Intendencia de la quinta división.

Una en el Depósito de Intendencia de San Sebastián.

Una en el Depósito de Intendencia de Pamplona.

Una en la Pagaduría Militar de Haberes de la séptima división.

Una en el Centro de movilización y reserva 14 (Salamanca).

Una en el Hospital Militar de La Coruña.

Una en el Parque de Intendencia de La Coruña.

Una en el Parque de Intendencia de Valladolid.

Una en el Parque de Intendencia de la Base Naval del Ferrol.

Una en la compañía de Intendencia de Baleares.

Una en el Parque de Intendencia de Palma de Mallorca.

Una en el Parque de Intendencia de Mahón.

Una en el Parque de Intendencia de Las Palmas.

Una en la compañía de Intendencia de Canarias.

Una en el Parque de Intendencia de Ceuta.

Una en el Hospital y Transportes de Tetuán.

Una en el Parque de Intendencia de Melilla.

Una en el Hospital y Transportes de Larache.

Una en el Parque de Intendencia de Larache.

Una en la tercera Inspección general de Intendencia.

Una de pagador en el regimiento de Aaerostación.

De teniente

Una en la Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Ministerio.

Una en el Parque de Artillería de Madrid.

Una en el Servicio de Ingenieros de Madrid.

Una en las Oficinas de la Intendencia de la primera división.

Una en la primera Comandancia de Intendencia (primer Grupo).

Una en el Parque de Intendencia de Madrid.

Una en el Hospital Militar de Alcalá de Henares.

Una en las Oficinas de la Intendencia de la segunda división.

Una en la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda división.

Una en la Jefatura de Transportes Militares de Sevilla.

Una en el Parque de Intendencia de la Base Naval de Cádiz.

Una en las Oficinas de la Intendencia de la tercera división.

Una en la Pagaduría Militar de Haberes de la cuarta división.

Una en el Parque de Intendencia de Barcelona.

Una en el Parque de Intendencia de Zaragoza.

Una en el Depósito de Material de Campamento de Tarragona.

Dos en el Parque de Intendencia de Burgos.

Una en las Oficinas de la Intendencia de la quinta división.

Tres en la Jefatura de Transportes Militares de Barcelona.

Una en el Hospital Militar de Logroño.

Una en el Parque de Suministros de Intendencia de Vitoria.

Una en la Pagaduría Militar de Haberes de la séptima división.

Una en el Parque de Intendencia de Valladolid.

Una en el Depósito de Intendencia de León.

Una en el Parque de Intendencia de la Base Naval del Ferrol.

Una en el Parque de Intendencia de Ceuta.

Una en la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta.

Una en el Parque de Intendencia de Melilla.

Dos en la Comandancia de Tropas de Intendencia de Melilla.

Una en el Depósito de Intendencia de Villa Jordana.

Una en el Hospital Militar de Mahón.

Dos en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares.

Tres en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Una en el Hospital, Artillería e Ingenieros de Las Palmas.

Cuerpo auxiliar de Interdencia Militar.

Ministerio (Sección de Personal), una de auxiliar de primera clase y dos de segunda clase.

Ministerio (Aviación), una de auxiliar de tercera clase.

Establecimiento Central de Intendencia, dos de auxiliar de primera clase y dos de segunda clase.

Primera Inspección general de Intendencia, dos de auxiliar principal, dos de primera clase y dos de segunda clase.

Segunda Inspección general de Intendencia, dos de auxiliar principal, dos de primera clase y dos de segunda clase.

Tercera Inspección general de Intendencia, dos de auxiliar principal, dos de primera clase y dos de segunda clase.

Fábrica de Productos Químicos, una de auxiliar de segunda clase.

Instituto de Higiene Militar, una de auxiliar de segunda clase.

Laboratorio Central de Medicamentos, una de auxiliar de segunda clase.

Parque Central de Sanidad Militar, una de auxiliar de segunda clase.

Oficinas de la Intendencia de la primera división, dos de auxiliar de primera clase una de escribiente.

Pagaduría Militar de Haberes de la primera división, dos de auxiliar de primera clase.

Parque de Intendencia de Madrid, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Jefatura de Transportes de Madrid, una de auxiliar de primera clase.

Depósito de Intendencia de Alcalá, una de auxiliar de segunda clase.

Parque de Artillería de Madrid, una de auxiliar de segunda clase.

Oficinas de la Intendencia de la segunda división, dos de auxiliar de segunda clase y una de escribiente.

Pagaduría Militar de Haberes de la segunda división, una de auxiliar de primera clase y una de tercera clase.

Parque de Intendencia de Sevilla, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Jefatura de Transportes de Sevilla, una de auxiliar de segunda clase y una de tercera clase.

Depósito de Intendencia de Córdoba, una de auxiliar de tercera clase.

Depósito de Intendencia de Granada, una de auxiliar de primera clase.

Depósito de Intendencia de Málaga, una de auxiliar de primera clase.

Depósito de Material de Campamento de Málaga, una de auxiliar de tercera clase.

Hospital Militar de Málaga, una de auxiliar de segunda clase.

Parque de Intendencia de Cádiz, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Jefatura de la Base Naval de Cádiz, una de auxiliar de primera clase.

Hospital y Transportes de Cádiz, una de auxiliar de tercera clase.

Depósito de Intendencia de Algeciras, una de auxiliar de primera clase.

Jefatura de Transportes de Algeciras, una de auxiliar de tercera clase.

Oficinas de la Intendencia de la tercera división, una de auxiliar principal, una de primera clase, una de segunda clase y una de escribiente.

Pagaduría Militar de Haberes de la tercera división, una de auxiliar de segunda clase y una de tercera clase.

Parque de Intendencia de Valencia, una de auxiliar de segunda clase y una de tercera clase.

Jefatura de Transportes de Valencia, una de auxiliar de segunda clase.

Hospital Militar de Valencia, una de auxiliar de segunda clase.

Parque de Intendencia de Cartagena, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Jefatura de la Base Naval de Cartagena, una de auxiliar de segunda clase.

Oficinas de la Intendencia de la cuarta división, dos de auxiliar de primera clase, dos de segunda clase, una de tercera clase y una de escribiente.

Pagaduría Militar de Haberes de la cuarta división, una de auxiliar de tercera clase.

Parque de Intendencia de Barcelona, una de auxiliar de segunda clase.

Jefatura de Transportes de Barcelona, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Hospital Militar de Barcelona, una de auxiliar de primera clase.

Depósito de Material de Campamento de Tarragona, una de auxiliar de segunda clase.

Depósito de Intendencia de Gerona, una de auxiliar de tercera clase.

Oficinas de la Intendencia de la quinta división, una de auxiliar principal, una de segunda clase y una de escribiente.

Pagaduría Militar de Haberes de la quinta división, una de auxiliar de segunda clase.

Parque de Intendencia de Zaragoza, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Jefatura de Transportes de Zaragoza, una de auxiliar de tercera clase.

Hospital Militar de Zaragoza, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Oficinas de la Intendencia de la sexta división, una de auxiliar principal, dos de primera clase, una de segunda clase y una de escribiente.

Pagaduría Militar de Haberes de la sexta división, dos de auxiliar de segunda clase y una de tercera clase.

Parque de Intendencia de Burgos, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Jefatura de Transportes de Burgos, una de auxiliar de segunda clase.

Hospital Militar de Burgos, una de auxiliar de segunda clase.

Depósito de Intendencia de Pamplona, una de auxiliar de segunda clase.

Depósito de Intendencia de San Sebastián, una de auxiliar de segunda clase.

Hospital Militar de San Sebastián, una de auxiliar de segunda clase.

Parque de Intendencia de Vitoria, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Oficinas de la Intendencia de la séptima división, una de auxiliar principal, una de primera clase y dos de segunda clase.

Pagaduría Militar de Haberes de la séptima división, dos de auxiliar de segunda clase.

Parque de Intendencia de Valladolid, una de auxiliar de primera clase y dos de segunda clase.

Jefatura de Transportes de Valladolid, dos de auxiliar de segunda clase.

Hospital Militar de Valladolid, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Depósito de Material de Campamento de Salamanca, una de auxiliar de segunda clase.

Oficinas de la Intendencia de la octava división, una de auxiliar principal, dos de primera clase, dos de segunda clase, una de tercera clase y una de escribiente.

Pagaduría Militar de Haberes de la octava división, dos de auxiliar de segunda clase y una de tercera clase.

Parque de Intendencia de Coruña, una de auxiliar de segunda clase.

Jefatura de Transportes de Coruña, una de auxiliar de segunda clase.

Hospital Militar de Coruña, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Hospital Militar de Vigo, una de auxiliar de segunda clase.

Depósito de Material de Campamento de Lugo, una de auxiliar de segunda clase.

Depósito de Intendencia de León, una de auxiliar de segunda clase.

Parque de Intendencia del Ferrol, una de auxiliar de primera clase, una de segunda clase.

Jefatura de la Base Naval del Ferrol, una de auxiliar de segunda clase.

Jefatura de los servicios de Intendencia de Baleares, dos de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Pagaduría Militar de Haberes de Baleares, una de auxiliar de segunda clase y una de escribiente.

Parque de Intendencia de Palma de Mallorca, una de auxiliar de primera clase y dos de segunda clase.

Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de auxiliar de primera clase.

Parque de Intendencia de Mahón, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Jefatura de los servicios de Intendencia de Canarias, una de escribiente.

Pagaduría Militar de Haberes de Canarias, una de auxiliar de segunda clase.

Parque de Intendencia de Tenerife, una de auxiliar de primera clase y dos de segunda clase.

Hospital Militar de Tenerife, una de auxiliar de primera clase.

Parque de Intendencia de Las Palmas, una de auxiliar de primera clase y una de segunda clase.

Servicio de Posiciones Ceuta-Tetuán, una de escribiente.

Servicio de Posiciones de Larache, una de escribiente.

Hospital Militar de Vitoria, una de auxiliar de segunda clase.

Nota.—Las vacantes anunciadas de escribientes pueden ser solicitadas por auxiliares de tercera clase.

CUERPO DE INTERVENCION MILITAR

De Comisario de Guerra de segunda clase.

Una en la Intervención Militar de la sexta división orgánica (Burgos).

Una en la Intervención de los Servicios de Intendencia y Transportes de la sexta división orgánica (Burgos).

Una en la Intervención de los Servicios de Guerra de El Ferrol.

Una en la Intervención de los Servicios de Guerra de las plazas de Vigo y Orense.

De oficial primero o segundo

Una en la Intervención Militar de la octava división orgánica (Coruña).

Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar.

Dos de auxiliar de la Intervención general de este Ministerio.

Una de auxiliar en la intervención de la Fábrica de Artillería de Trubia.

Una de auxiliar en la segunda Inspección general de los Servicios de Intervención (Zaragoza).

Una de auxiliar de la Intervención Militar de la primera división orgánica (Madrid).

Una de auxiliar de la Intervención Militar de la quinta división orgánica (Zaragoza).

Una de auxiliar de la Intervención Militar de la sexta división orgánica (Burgos).

Una de auxiliar de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Transportes de la sexta división orgánica (Burgos).

Dos de auxiliar en la Intervención Militar de la séptima división orgánica (Valladolid).

Una de auxiliar de la Intervención Militar de la octava división orgánica (Coruña).

Dos de auxiliar en la Intervención de la Comandancia Militar de Baleares (Palma de Mallorca).

Cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de Intervención Militar.

Una de conserje u ordenanza en la Intervención Militar de la quinta división orgánica (Zaragoza).

SANIDAD MILITAR (Medicina)

Tercera Inspección de Sanidad Militar, un teniente coronel médico.

Jefatura de Sanidad Militar de la tercera división, un comandante médico.

Asistencia al personal de Estado Mayor, Jefaturas de los Servicios Sanitarios médicos de la sexta división y Generales, Jefes y oficiales, disponibles y en reserva en Burgos, un comandante médico.

El mismo destino en la tercera división orgánica (Valencia), un comandante médico.

Hospital Militar de Coruña, un teniente coronel médico.

Hospital Militar de Vigo, un comandante médico.

Hospital Militar de Vitoria, un capitán médico.

Hospital Militar de Mahón, un comandante médico.

Clínica Militar de Alicante, un comandante médico.

Clínica Militar de Palencia, un comandante médico.

Clínica Militar de Santander, un comandante médico.

Clínica Militar de Oviedo, un comandante médico.

Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, un comandante médico y tres tenientes médicos.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad, un teniente médico.

Primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, dos tenientes médicos.

Segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, tres tenientes médicos.

Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, dos tenientes médicos.

Regimiento de Infantería 7, un teniente médico.

Regimiento de Infantería 9, un teniente médico.

Regimiento de Infantería 14, un teniente médico.

Regimiento de Infantería 15, un teniente médico.

Regimiento de Infantería 18, un teniente médico.

Regimiento de Infantería 20, un capitán médico.

Regimiento de Infantería 24, un capitán médico y un teniente médico.

Regimiento de Infantería 25, un teniente médico.

Regimiento de Infantería núm. 27, un capitán médico.

Regimiento de Infantería núm 39, un capitán médico.

Batallón montaña 1, un capitán médico.

Batallón montaña 7, un capitán médico.

Regimiento de Artillería ligera 11, un capitán médico.

Regimiento de Artillería a pie 2, un capitán médico.

Grupo mixto de Artillería 1, uno capitán médico.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, un capitán médico.

Depósito de Recría y Doma de Ecija, un teniente médico.

Fábrica Nacional de Toledo, un capitán médico.

Fábrica de Armas de Oviedo, un comandante médico.

Fábrica de Armas de Trubia, un capitán médico.

Africa

Hospital Militar de Melilla, un teniente médico.

Hospital Militar de Ceuta, un teniente médico.

Enfermería de Xauen, un capitán médico.

Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, dos capitanes médicos.

Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, dos capitanes médicos.

Regimiento de Infantería 41, un capitán médico y un teniente médico.

Batallón de Ingenieros de Melilla, un capitán médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, un teniente médico.

Necesidades y Contingencias del Rif, un teniente médico.

Necesidades y Contingencias de Melilla, un teniente médico.

Destinos vacantes que deben ser provistos por oficiales de la Escala de Reserva.

Segunda Inspección de Sanidad Militar, un capitán o subalterno.

Tercera Inspección de Sanidad Militar, un capitán o subalterno.

Hospital Militar de Granada, un subalterno.

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la cuarta división orgá-

nica, un capitán médico o subalterno.
Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de la quinta división orgánica, un capitán médico o subalterno.
Hospital Militar de Burgos, un subalterno.
Hospital Militar de Pamplona, un subalterno.
Hospital Militar de Palma de Mallorca, un subalterno.
Compañía de Sanidad Militar de Baleares, un subalterno.
Compañía de Sanidad Militar de Canarias, un capitán.
Compañía de Sanidad Militar de Canarias, un subalterno.
Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, un subalterno.
Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad, un capitán.
Primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, dos capitanes.
Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de la primera división orgánica, un capitán o subalterno.
Hospital Militar de Valladolid, un subalterno.
Hospital Militar de Tenerife, un subalterno.
Hospital Militar de San Sebastián, un subalterno.
Hospital Militar de Logroño, un subalterno.

Africa.

Hospital Militar de Ceuta, una de subalterno.
Hospital Militar de Tetuán, una de subalterno.
Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, tres de subalternos.
Hospital Militar de Larache, una de subalterno.

Inspección de Farmacia

Farmacéutico mayor, jefe de los Servicios Farmacéuticos de Canarias.
Farmacéutico primero, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Tetuán.

Cuerpo de Practicantes Militares de Farmacia

Practicante Militar de Farmacia, Farmacia del Hospital Militar de Las Palmas.

VETERINARIA MILITAR

Jefatura de las divisiones orgánicas

Sexta división orgánica, una de veterinario mayor.
Octava división orgánica, una de veterinario mayor.
Jefatura de Canarias, una de veterinario mayor.

Instituto de Higiene

Una de veterinario mayor y otra de veterinario primero.

Escuela de Equitación

Una de veterinario mayor.

Brigadas de Infantería

Segunda brigada, una de veterinario segundo.
Sexta brigada, una de veterinario segundo.
Octava brigada, una de veterinario segundo.
12 brigada, una de veterinario segundo.
Primera media brigada de montaña, una de veterinario primero.

Batallón de ametralladoras.

Una de veterinario segundo.

Caballería

Regimiento de Caballería, 5, una de veterinario segundo.
Regimiento de Caballería, 6, una de veterinario segundo.
Regimiento de Caballería, 8, una de veterinario primero.

Artillería

Regimiento de Artillería ligera, 4, una de veterinario primero.
Regimiento Artillería ligera, 6, una de veterianrio segundo.
Regimiento Artillería ligera, 8, una de veterinario primero y otra de veterinario segundo.
Regimiento Artillería ligera, 11, una de veterinario segundo.
Regimiento Artillería ligera, 12, una de veterinario primero.
Regimiento Artillería ligera, 14, una de veterinario segundo.
Regimiento Artillería ligera, 16, una de veterinario segundo.
Regimiento Artillería de montaña, 2, una de veterinario segundo.
Regimiento Artillería a Caballo, una de veterinario primero.

Ingenieros

Grupo de Zapadores Minadores división de Caballería, una de veterinario segundo.
Batallón de Zapadores Minadores, 8, un veterinario segundo.

Intendencia

Compañía a lomo primera brigada de montaña, una de veterinario segundo.

Sanidad

Segunda Comandancia, cuarto grupo, una de veterinario primero.
Servicio ambulancia para la primera brigada de montaña, una de veterinario segundo.
Servicio ambulancia para la segunda brigada de montaña, una de veterinario segundo.

Secciones móviles de evacuación veterinaria.

Sección móvil, 6, una de veterinario primero.
Sección móvil, 7, una de veterinario primero.
Sección móvil para la segunda brigada de montaña, una de veterinario primero.

Africa

Regimiento de Infantería 40, una de veterinario primero.
Regimiento de Infantería 43, una de veterinario segundo.
Establecimiento de cría caballar de Marruecos, una de veterinario primero.

Cuerpo Jurídico Militar

De auditor de brigada

Una en la Auditoría de la cuarta división orgánica (Barcelona).

De teniente auditor de primera

Una en la Fiscalía Jurídico Militar de la quinta división orgánica (Zaragoza).
Una en la Auditoría de la séptima división orgánica (Valladolid).

CUERPO DE OFICINAS MILITARES

Ministerio de la Guerra, tres de archivero tercero y 19 de oficial.
Gabinete militar, una de oficial.
Vicariato general Castrense, una archivero tercero y tres de oficial.
Imprenta y talleres del Ministerio, una de oficial.
Archivo general Militar, once de oficial.
Escuela Superior de Guerra, una de oficial.
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, dos de oficial.
Academia de Artillería e Ingenieros, una de oficial.
Primera y tercera Inspección general del Ejército, dos de oficial en cada una.
Primera División orgánica, cinco de oficial.
Segunda División orgánica, dos de oficial.
Tercera División orgánica, una de oficial.
Cuarta División orgánica, una de archivero tercero y dos de oficial.
Quinta División orgánica, una de archivero tercero y cuatro de oficial.
Sexta División orgánica, una de archivero tercero y tres de oficial.
Séptima División orgánica, dos de oficial.
Octava División orgánica, tres de oficial.
Primera, quinta, octava y décimatercera brigadas de Infantería, una de oficial en cada una.
Segunda brigada de montaña, una de oficial.
Tercera brigada de Caballería, una de oficial.
Tercera, quinta, séptima y octava brigadas de Artillería, una de oficial en cada una.
Cuarto, quinto, sexto, séptimo décimo y décimosexto Centro de movilización y reserva, una de oficial en cada uno.
Primera, tercera, octava, novena,

10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 23, 25, 26, 29, 32, 41, 46, 47, 49, 50 y 55, Cajas de Recluta, una de oficial en cada una.

Escuela Central de Tiro del Ejército, Secciones de Artillería de costa (Cádiz), de campaña e Infantería (Madrid), una de oficial en cada Sección.

Auditorías de guerra de la quinta y octava División y Comandancia militar de Canarias, una de oficial en cada una.

Comandancias militares de Cádiz, Cartagena, Ferrol, Vigo, Segovia y Canarias, una de oficial en cada una.

Comandancia militar de Baleares, una de archivero segundo y dos de oficial.

Vacantes del territorio de Africa que deberán proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 27 de junio de 1930 (D. O. núm. 142.)

Cuartel general del Jefe de las fuerzas militares, dos de oficial.

Circunscripción oriental, territorio de Melilla y del Rif, una de oficial en cada uno.

Circunscripción occidental, territorio de Ceuta, una de oficial.

Vacantes de escribientes.

Ministerio, siete.
Vicariato General Castrense, tres.
Estado Mayor Central del Ejército, cuatro.
Archivo General Militar, once.
Comandancia General de Inválidos, una.
Escuela Superior de Guerra, una.
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, tres.
Segunda y tercera Inspección General del Ejército, dos en cada una.
Primera división orgánica, nueve.
Segunda división orgánica, cinco.
Tercera división orgánica, cuatro.
Cuarta división orgánica, una.
Quinta división orgánica, una.
Sexta división orgánica, tres.
Séptima división orgánica, seis.
Octava división orgánica, ocho.
División de Caballería, dos.
Primera brigada de Caballería, una.

Secciones de Artillería de campaña y de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, una en cada Sección.

15 y 16 Centro de movilización y reserva, una en cada uno.

Cajas de recluta, 4, 11, 20, 26, 31, 32, 37, 46, 50, 52 y 55, una en cada una.

Auditoría de guerra de la primera división, dos.

Auditoría de Guerra de la octava división, tres.

Comandancia Militar de Canarias, cinco.

Comandancia Militar de Las Palmas, una.

Auditoría de Guerra de Canarias, dos.

Fiscalía de Guerra de Canarias, una.

Comandancia Militar de El Ferrol, una.

Africa

Cuartel general del jefe de las Fuerzas Militares, dos.

Auditoría de Guerra del ídem ídem, una.

Territorio del Rif, una.

Territorio de Larache, una.

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Tropas y Servicios de Tetuán, una de capellán primero.

Tropas y Servicios de Ceuta, una de capellán primero.

Tropas y Servicios de Málaga, una de capellán segundo.

Madrid, 3 de septiembre de 1931.—Azaña.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

DIETAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias cursadas por V. E. con escritos fecha 30 de mayo último, promovidas por los sargentos Manuel García Camacho y Adolfo Espinosa Aparicio y cabos Gregorio García García y Eugenio Lazcano Campillo, todos ellos con destino en la Base de HIDROAVIONES de Atalayón (Melilla), en súplica de concesión de dietas y pluses desde el 23 de febrero al 2 de marzo del año actual por comisiones desempeñadas en Tetuán para instruir reclutas; teniendo en cuenta lo dispuesto en el vigente reglamento de dietas, he tenido a bien acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación en la forma reglamentaria, disponiendo al mismo tiempo se tenga presente que todas las comisiones ordenadas en ese territorio para que lleven consigo el derecho a dietas, es preciso la aprobación previa de este Ministerio, con arreglo a lo que preceptúa la circular de 8 de marzo de 1928 (D. O. número 58).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

Sección de Operaciones y Doctrina Militar

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13 del decreto de 16 de junio de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 132), relativo a las atribuciones de los Generales de división y de Brigada sobre las tropas a sus órdenes, he tenido a bien disponer que las dependencias militar y administrativa de la Escuela Superior de Guerra, con excepción de las cuentas de sus fondos de enseñanza, cuya aprobación corresponde al Estado Mayor Central, sean las señaladas en el artículo tercero del citado decreto a las tropas no divisionarias que guarnecen territorios de la primera división, siendo atribuciones propias del General Director de dicha Escuela las otorgadas en el párrafo segundo del artículo cuarto del repetido decreto a los Generales de brigada sobre la tropas que están a sus órdenes, es decir: Rescisiones de compromiso; continuación en filas de tropas; matriminios de tropa; ascenso de tropa; instrucción de tropa; permiso para jefes y oficiales para la Península, Baleares, Canarias y Africa; permisos para la tropa para la Península, Baleares, Canarias y Africa; y como delegadas del General de la primera división: Altas de tropa; peticiones de carteras militares, de identidad, de talonarios de vales y de autorizaciones militares; autorizaciones de éstas para entregarlas al personal que las haya solicitado; anticipo hasta dos pagas mediante las formalidades vigentes; confección de las relaciones de dietas y curso de ellas; revista de Comisario; informaciones testificales y reclamaciones de documentos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Director de la Escuela Superior de Guerra.

MADRID.—IMPRENTA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
Número o pliego atrasado..... 0,50 »
Programas..... 0,50 »

SUSCRIPCIONES

El Diario Oficial.

TRIMESTRE	Madrid y provincias	14,00 pesetas
	Extranjero	27,00 »
AÑO	Madrid y provincias	28,00 »
	Extranjero	54,00 »

El de Colección Legislativa.

SEMESTRE	Madrid y provincias	4,00 pesetas
	Extranjero	12,00 »
AÑO	Madrid y provincias	8,00 »
	Extranjero	24,00 »

El Diario Oficial y Colección Legislativa.

TRIMESTRE	Madrid y provincias	17,00 pesetas
	Extranjero	39,00 »
AÑO	Madrid y provincias	34,00 »
	Extranjero	66,00 »

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un trimestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado: al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una a otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa.*

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que correspondan, el número que tuvo publicación New correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en el título de éste, indíquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES ESPECIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACIÓN

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.
Tomos encuadernados en rústica, a 3 pesetas:
1.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 2.º, 3.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 15 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1901 a 1915, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, *primer semestre*; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo y, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.